



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 1 de 11

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006 y por el parágrafo del artículo 6° del Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado 30 Administrativo de Bogotá, en auto del 6 de abril de 2018, proferido dentro de la Acción Popular N° 11001 33 31 030 2007 00564 00, ordenó a la Junta Directiva del FONCEP, dentro de un plazo de cuatro (4) meses:

"(...) expedir el Acuerdo que determina la escala salarial para el año 2018, de conformidad con el Decreto 309 de 2019 y la Ley 617 de 2000 y sus reformas, todo con base en los respectivos soportes técnicos expedidos por las autoridades correspondientes, ente otros aspectos.

Una vez expedido y publicado el Acuerdo que determina la escala salarial, La junta Directiva del FONCEP debe expedir el consecuente Acuerdo que fija los emolumentos de cada cargo, para lo cual observará la nomenclatura y clasificación de empleos del Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementan. (...)",

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto No. 20166000231511 del 31 de octubre de 2016, ante consulta del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, radicada bajo el No. 2016-206-024720-2 del 14 de septiembre de 2016, referente al Régimen Salarial de los empleados del Distrito Capital, respecto de los emolumentos manifestó lo siguiente:

"(...) Como quiera que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, la Junta Directiva tiene la competencia para determinar los emolumentos de sus empleados públicos, entendidos como la fijación de la asignación básica mensual y su incremento anual a cada uno de los cargos establecidos en las escalas salariales, respetando los acuerdos expedidos por el Concejo Distrital y los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional y, por lo tanto, al ser una función propia la puede ejercer directamente sin necesidad de la delegación. (...)"

Que el literal c) del artículo 2° de la Ley 4ª de 1992, establece ***"la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo"***, disposición que encuentra consonancia con el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 2 de 11

-OIT-, aprobado por la Ley 411 de 1997 en cuyo artículo 7 prevé la necesidad de adoptar *"medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos (...)"* y, que desarrolla el Decreto Nacional 160 de 2014 al regular el procedimiento para la negociación exclusivamente de las condiciones de empleo, entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que en desarrollo de la negociación con empleados públicos distritales según las reglas definidas en el Decreto Nacional 160 de 2014, mediante el Acta de Acuerdo Laboral suscrita el 15 de junio de 2016, entre la Administración de Bogotá, D.C, y las Organizaciones Sindicales, se concertó para el año 2017 y 2018, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así:

"3.1. La Administración Distrital incrementará a los Empleados Públicos del Distrito Capital contemplados en el campo de aplicación del presente acuerdo, para la vigencia de 2017 un valor equivalente al índice de Precios al Consumidor (IPC), causado en el año 2016 más 1.4 puntos adicionales. Este aumento se pagará a partir del primero de Enero de 2017. Igualmente la Administración incrementará a los empleados públicos del Distrito Capital contemplados en el campo de aplicación del presente Acuerdo para la vigencia de 2018 un valor equivalente al índice de Precios al Consumidor (IPC) causado en el año 2017, más 1.3 puntos adicionales. Este aumento se pagará a partir del primero de Enero de 2018. (...)"

Que en el Acta de Acuerdo Laboral suscrita el 5 de julio de 2017, entre la Administración de Bogotá, D.C, y las Organizaciones Sindicales, se concertó para el año 2018, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá de la siguiente forma:

"5.17 Si el crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional que certifique el DAÑE para la vigencia 2017 excede el 2,4%, el incremento salarial distrital pactado para la vigencia 2018 se incrementará en 0,2%"

Que, para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el Decreto Distrital N° 627 de 2016 *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31*

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 3 de 11

de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 657 del 20 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá.", en el artículo 13 señala:

"ARTÍCULO 13. INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital".

Que de conformidad con lo anterior, se profirió la Circular Conjunta 001 de 25 de enero de 2017 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2017, fijando un porcentaje del 7.15% de incremento salarial para las entidades Descentralizadas del orden distrital, correspondiente al 5.75% cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2016, más 1.4% adicional, en cumplimiento a los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales y, según lo establecido en el Acta del Acuerdo Laboral suscrita el 15 de junio de 2016.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 del 10 de octubre de 2017, la Junta Directiva del FONCEP adoptó como medida de protección de los derechos fundamentales relacionados con la movilidad de los salarios de los empleados públicos del FONCEP, la actualización de las asignaciones básicas, teniendo como base únicamente el (IPC) para el año 2016 publicado y certificado por el DANE del (5,75%), esto es, a diferencia de lo sucedido con las asignaciones de los demás empleados públicos distritales, en el caso de los empleados del FONCEP, no se incrementó el (1.4%) adicional pactado en el Acuerdo Laboral 2016.

Que para la vigencia 2018, se expidió el Decreto Distrital 816 de 2017, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá.", en el artículo 13° señala:*

"ARTÍCULO 13. INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 4 de 11

Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital".

Que, en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta 001 del 24 de enero de 2018 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2018, fijando un porcentaje del (5.39%) de incremento salarial para las entidades Descentralizadas del orden distrital, correspondiente al (4.09%) cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2017, más (1.3%) adicional, en cumplimiento a los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales y, según lo establecido en las Actas del Acuerdo Laboral suscritas el 15 de junio de 2016 y el 5 de julio de 2017.

Que para la vigencia de 2018, la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, mediante el Acuerdo No. 005 del 20 de febrero de 2018, adoptó como medida de protección de los derechos fundamentales relacionados con la movilidad de los salarios de los empleados públicos del FONCEP, la actualización de las asignaciones básicas, teniendo como base el (IPC) para el año 2017 publicado y certificado por el DANE en (4.09%), pero no se efectuó el incremento para este año del (1.3%), pactado en los Acuerdos Laborales 2016 y 2017.

Que según el Boletín Técnico de diciembre de 2017 del Departamento Nacional de Estadística -DANE-, el resultado anual del índice de Precios del Consumidor para la vigencia 2017 corresponde al 4.09% y, de acuerdo con el Boletín Técnico de 22 de febrero de 2018 de la autoridad estadística nacional, durante el año 2017 (enero-diciembre) el PIB creció 1.8% respecto al mismo período del año 2016.

Que, en consecuencia, en cumplimiento de los Acuerdos Laborales 2016 y 2017 suscritos entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales de empleados públicos, el incremento salarial para empleados públicos distritales para la vigencia 2018 corresponde al IPC (4.09) más el (1.3%), esto es, un 5.39%.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., en el artículo 60 del Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 ***"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*** transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones "FONCEP", establecimiento Público del orden distrital, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda. También estableció funciones a su Junta Directiva en los siguientes términos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 5 de 11

"(...) Artículo 67. Funciones de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP. Son funciones de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP:

(...) Fijar la planta de cargos, la nomenclatura y la clasificación de los empleos, la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos, y los emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad de acuerdo a la política que para el efecto establezca el CONFIS; con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad.(...)"

Que en desarrollo del principio de igualdad, la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones ordenará el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la entidad para los años 2017 y 2018, en la misma proporción que ordenó el Alcalde Mayor para el nivel central de la administración distrital, respetando en todo caso, los límites máximos salariales delimitados por el Gobierno Nacional para el año 2017 en el Decreto 995 de 2017 y para el año 2018 en el Decreto 309 de 2018, de la siguiente manera:

Decreto Nacional 995 de 2017	
Nivel Jerárquico Sistema General	Límite Máximo Asignación Básica Mensual
Directivo	\$12.515.408
Asesor	\$10.003.959
Profesional	\$6.988.570
Técnico	\$2.590.707
Asistencial	\$2.565.000

Decreto Nacional. 309 de 2018	
Nivel Jerárquico Sistema General	Límite Máximo Asignación Básica Mensual
Directivo	\$13.152.443
Asesor	\$10.513.161
Profesional	\$7.344.289
Técnico	\$2.722.574
Asistencial	\$2.695.559

Que para la vigencia 2017, la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, previo Concepto Técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, adoptará, la actualización de las asignaciones básicas, teniendo como base el IPC del año 2016, publicado y certificado por el DANE en (5,75%), el ajuste pactado para ese año en (1.4%), como se especifica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 6 de 11

VIGENCIA 2017

No CARGOS	Decreto Ley 785 de 2005		GRADO	Acuerdo Junta Directiva 02 de 2016	Acuerdo Junta Directiva 008 de 2017 (IPC)	Ajuste 2017	Acuerdo Laboral Distrital 2016
	NIVEL	CODIGO		ASIGNACION N BASICA 2016	5,75%	1,40%	7,15%
	NIVEL DIRECTIVO						
1	Director Entidad Descentralizada	050	09	7.131.319	7.541.370	99.839	7.641.209
1	Subdirector Técnico	068	07	5.677.007	6.003.435	79.479	6.082.914
1	Subdirector Financiero	068	07	5.677.007	6.003.435	79.479	6.082.914
2	Gerente	039	04	4.209.582	4.451.633	58.935	4.510.568
2	Jefe de Oficina	006	04	4.209.582	4.451.633	58.935	4.510.568
	NIVEL ASESOR						
1	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	05	4.645.852	4.912.989	65.042	4.978.031
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	05	4.645.852	4.912.989	65.042	4.978.031
2	Asesor	105	05	4.645.852	4.912.989	65.042	4.978.031
7	Asesor	105	04	4.209.582	4.451.633	58.935	4.510.568
	NIVEL PROFESIONAL						
2	Profesional Especializado	222	30	4.209.582	4.451.633	58.935	4.510.568
1	Profesional Especializado	222	27	3.669.291	3.880.276	51.371	3.931.646
3	Profesional Especializado	222	24	3.395.666	3.590.917	47.540	3.638.457
1	Profesional Especializado	222	21	3.274.261	3.462.532	45.840	3.508.371
4	Profesional Especializado	222	19	3.120.922	3.300.376	43.693	3.344.068
9	Profesional Universitario	219	18	2.967.508	3.138.140	41.546	3.179.685
7	Profesional Universitario	219	17	2.927.010	3.095.314	40.979	3.136.292
3	Profesional Universitario	219	15	2.877.873	3.043.351	40.291	3.083.641
	NIVEL TÉCNICO						
1	Técnico Operativo	314	21	2.426.791	2.566.332	24.275	2.590.607
8	Técnico Operativo	314	19	2.291.348	2.423.101	32.079	2.455.180
7	Técnico Operativo	314	15	2.107.562	2.228.747	29.506	2.258.253
4	Técnico Operativo	314	11	1.957.792	2.070.366	27.410	2.097.775
2	Técnico Operativo	314	09	1.838.863	1.944.598	25.745	1.970.342
	NIVEL ASISTENCIAL						
3	Secretario Ejecutivo	425	26	2.152.319	2.276.078	30.133	2.306.210
1	Secretario Ejecutivo	425	19	1.838.863	1.944.598	25.745	1.970.342
1	Auxiliar Administrativo	407	22	1.991.695	2.106.218	27.884	2.134.102
2	Auxiliar Administrativo	407	18	1.769.202	1.870.932	24.769	1.895.700
1	Auxiliar Administrativo	407	16	1.664.710	1.760.431	23.306	1.783.737
2	Conductor	480	16	1.664.710	1.760.431	23.306	1.783.737
80	TOTAL						

Que para la vigencia 2018, la Junta Directiva del FONCEP, adoptará la actualización de las asignaciones básicas, teniendo como base el IPC para el año 2017 publicado y certificado por el DANE en (4.09%), el ajuste pactado para ese año en (1.3%). Como se especifica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 7 de 11

VIGENCIA 2018

No CARGOS	Decreto Ley 785 de 2005		GRADO	Acuerdo Junta Directiva 005 de 2018 (IPC)	Ajuste	Acuerdo Laboral Distrital 2016-2017
	NIVEL	CODIGO				
				4,09%	1,30%	5,39%
	NIVEL DIRECTIVO					
1	Director Entidad Descentralizada	050	09	7.953.735	99.336	8.053.071
1	Subdirector Técnico	068	07	6.331.706	79.078	6.410.784
1	Subdirector Financiero	068	07	6.331.706	79.078	6.410.784
2	Gerente	039	04	4.695.051	58.638	4.753.688
2	Jefe de Oficina	006	04	4.695.051	58.638	4.753.688
	NIVEL ASESOR					
1	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	05	5.181.633	64.715	5.246.347
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	05	5.181.633	64.715	5.246.347
2	Asesor	105	05	5.181.633	64.715	5.246.347
7	Asesor	105	04	4.695.051	58.638	4.753.688
	NIVEL PROFESIONAL					
2	Profesional Especializado	222	30	4.695.051	58.638	4.753.688
1	Profesional Especializado	222	27	4.092.451	51.112	4.143.562
3	Profesional Especializado	222	24	3.787.270	47.300	3.834.570
1	Profesional Especializado	222	21	3.651.864	45.609	3.697.473
4	Profesional Especializado	222	19	3.480.841	43.473	3.524.314
9	Profesional Universitario	219	18	3.309.735	41.336	3.351.071
7	Profesional Universitario	219	17	3.264.567	40.772	3.305.339
3	Profesional Universitario	219	15	3.209.762	40.088	3.249.850
	NIVEL TÉCNICO					
1	Técnico Operativo	314	21	2.696.459	25.911	2.722.474
8	Técnico Operativo	314	19	2.555.597	31.918	2.587.515
7	Técnico Operativo	314	15	2.350.616	29.358	2.379.973
4	Técnico Operativo	314	11	2.183.574	27.272	2.210.846
2	Técnico Operativo	314	09	2.050.929	25.615	2.076.544
	NIVEL ASISTENCIAL					
3	Secretario Ejecutivo	425	26	2.400.534	29.981	2.430.515
1	Secretario Ejecutivo	425	19	2.050.929	25.615	2.076.544
1	Auxiliar Administrativo	407	22	2.221.387	27.744	2.249.131
2	Auxiliar Administrativo	407	18	1.973.235	24.645	1.997.879
1	Auxiliar Administrativo	407	16	1.856.692	23.189	1.879.881
2	Conductor	480	16	1.856.692	23.189	1.879.881
80	TOTAL					

Que en el Presupuesto del FONCEP, se cuenta con los recursos que respaldan los incrementos salariales aquí ordenados, de acuerdo con certificación expedida por la responsable del área financiera de la entidad de fecha 17 de abril de 2018.

Que se cuenta con concepto técnico favorable por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, obrante en el oficio radicado N° ER-003-6-201813306 de mayo 11 de 2018.

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 8 de 11

Que los cargos a los cuales se les fija los emolumentos se encuentran establecidos de conformidad con la nomenclatura y clasificación señaladas en el Decreto 785 de 2005.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incremento 2017. Fijar el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP, a partir del 1° de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa, así:

No. cargos	Nivel Jerárquico	Código	Grado Asignación Básica	Asignación Básica Mensual Ajuste al (7.15%)
	NIVEL DIRECTIVO			
1	Director Entidad Descentralizada	050	09	7.641.209
1	Subdirector Técnico	068	07	6.082.914
1	Subdirector Financiero	068	07	6.082.914
2	Gerente	039	04	4.510.568
2	Jefe de Oficina	006	04	4.510.568
	NIVEL ASESOR			
1	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	05	4.978.031
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	05	4.978.031
2	Asesor	105	05	4.978.031
7	Asesor	105	04	4.510.568
	NIVEL PROFESIONAL			
2	Profesional Especializado	222	30	4.510.568
1	Profesional Especializado	222	27	3.931.646
3	Profesional Especializado	222	24	3.638.457
1	Profesional Especializado	222	21	3.508.371
4	Profesional Especializado	222	19	3.344.068
9	Profesional Universitario	219	18	3.179.685
7	Profesional Universitario	219	17	3.136.292
3	Profesional Universitario	219	15	3.083.641
	NIVEL TÉCNICO			
1	Técnico Operativo	314	21	2.590.607
8	Técnico Operativo	314	19	2.455.180



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 9 de 11

No. cargos	Nivel Jerárquico	Código	Grado Asignación Básica	Asignación Básica Mensual Ajuste al (7.15%)
7	Técnico Operativo	314	15	2.258.253
4	Técnico Operativo	314	11	2.097.775
2	Técnico Operativo	314	9	1.970.342
NIVEL ASISTENCIAL				
3	Secretario Ejecutivo	425	26	2.306.210
1	Secretario Ejecutivo	425	19	1.970.342
1	Auxiliar Administrativo	407	22	2.134.102
2	Auxiliar Administrativo	407	18	1.895.700
1	Auxiliar Administrativo	407	16	1.783.737
2	Conductor	480	16	1.783.737
80	TOTAL			

ARTÍCULO SEGUNDO: Incremento 2018. Fijar el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP, a partir del 1° de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa, así:

No cargos	Nivel Jerárquico	Código	Grado Asignación Básica	Asignación Básica Mensual Ajuste al (5.39%)
NIVEL DIRECTIVO				
1	Director Entidad Descentralizada	050	09	8.053.071
1	Subdirector Técnico	068	07	6.410.784
1	Subdirector Financiero	068	07	6.410.784
2	Gerente	039	04	4.753.688
2	Jefe de Oficina	006	04	4.753.688
NIVEL ASESOR				
1	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	05	5.246.347
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	05	5.246.347
2	Asesor	105	05	5.246.347
7	Asesor	105	04	4.753.688
NIVEL PROFESIONAL				
2	Profesional Especializado	222	30	4.753.688
1	Profesional Especializado	222	27	4.143.562
3	Profesional Especializado	222	24	3.834.570

Handwritten signature and initials.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 10 de 11

No cargos	Nivel Jerárquico	Código	Grado Asignación Básica	Asignación Básica Mensual Ajuste al (5.39%)
1	Profesional Especializado	222	21	3.697.473
4	Profesional Especializado	222	19	3.524.314
9	Profesional Universitario	219	18	3.351.071
7	Profesional Universitario	219	17	3.305.339
3	Profesional Universitario	219	15	3.249.850
NIVEL TÉCNICO				
1	Técnico Operativo	314	21	2.722.474
8	Técnico Operativo	314	19	2.587.515
7	Técnico Operativo	314	15	2.379.973
4	Técnico Operativo	314	11	2.210.846
2	Técnico Operativo	314	09	2.076.544
NIVEL ASISTENCIAL				
3	Secretario Ejecutivo	425	26	2.430.515
1	Secretario Ejecutivo	425	19	2.076.544
1	Auxiliar Administrativo	407	22	2.249.131
2	Auxiliar Administrativo	407	18	1.997.879
1	Auxiliar Administrativo	407	16	1.879.881
2	Conductor	480	16	1.879.881
80	TOTAL			

ARTÍCULO TERCERO: Pagos. El ordenador del gasto del FONCEP hará los pagos retroactivos a que haya a lugar con ocasión de las órdenes impartidas en el presente Acuerdo y descontará las sumas que efectivamente se pagaron en aplicación de los Acuerdos de Junta Directiva N°. 008 de 2017 y 005 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: A los empleados públicos del FONCEP a quienes se les aplica el presente Acuerdo, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación en los términos que se decretó para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, y las Resoluciones de Junta Directiva No. 006 y 007 de octubre de 2002.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir del siguiente día de la fecha de su publicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2018

"Por el cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los cargos de la planta de personal del FONCEP para los años 2017 y 2018, de conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos señalados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o complementen, y se dictan otras disposiciones"

Página 11 de 11

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

HECTOR MAURICIO ESCOBAR HURTADO
Presidente

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS
Secretario

2

